

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 98

Fecha Estado: 07-10-2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920180049100	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	MARIA MERCEDES VÉLEZ JARAMILLO	Auto ordena entregar títulos Octubre 6/20 Se ordena hacerle entrega al Dr. Juan Carlos González Pulgarín, quien actúa como Curador Ad-Litem del vinculado, señor León Darío Isaza Villegas, la suma de \$200.000,00, por concepto de gastos de curaduría y que fueron consignados por la parte actora.	06/10/2020		
05001400300920180091700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA ZULIMA RINCON GALLEGO	LUIS ANTONIO RINCON OSORIO	Auto corre traslado Octubre 06 de 2020: De conformidad con lo ordenado en el artículo 509 del Código General de Proceso, del trabajo de partición presentado el día 05 de octubre de 2020 al correo institucional del juzgado por el partidor designado Jorge Enrique Aldana Castiblanco, se corre traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, durante los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.	06/10/2020		
05001400300920190139100	Verbal	JOSE HERNANDO RUIZ CARDONA	SHIRLEY YOLANDA CATAÑO	Auto resuelve retiro demanda Octubre 6/20 No se accede al retiro de la demanda, ya que la misma se encuentra terminada por rechazo de la demanda desde el 16 de enero de 2020. Se procede a asignarle cita al memorialista para el próximo martes 13 de octubre de 2020 a las 09:00 a.m., para que el abogado Nestor Moisés Meza Valencia ingrese de manera excepcional al Juzgado únicamente para el retiro de los anexos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en la Circular CSJANTA20-99 del 02 de Septiembre de 2020; recordándole que para el ingreso deberá contar con todos los elementos de bioseguridad exigidos por la OMS.	06/10/2020		
05001400300920200008700	Ejecutivo Singular	UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARGA UNICARGA LTDA.	WILSON DE JESUS BUSTAMANTE CATAÑO	Auto pone en conocimiento acepta renuncia al poder presentado por la abogada de la parte demandante advirtiéndole que dicha renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4o, del artículo 76 del c.g.p.	06/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200015800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ARLIRIA HENAO GIRALDO	LIGIA ESTHER ZAPATA DE OSORIO	Auto pone en conocimiento accede solicitud, conforme al memorial allegado, tengase como cumplido el requisito exigido mediante auto del 01 de septiembre del 2020, por otro lado, se ordena que por secretaria de manera inmediata se remita la totalidad del expediente digital, con el fin de que el mismo puede acceder al auto que libra mandamiento de pago y al despacho comisorio solicitado, al correo electrónico informado	06/10/2020		
05001400300920200016200	Ejecutivo Singular	OSCAR ANTONIO MARIN ELEJALDE	HERNAN ZACARIAS GONZALEZ	Auto pone en conocimiento resuelve solicitud del demandante, se autoriza notificación por aviso de la demandada LILIANA MARIA SANMIGEL GUZAO, en la dirección donde fue practicada la citación para notificación personal, y del demandado HERNAN ZACARIAS GONZALEZ RÚA en el correo electrónico autorizado, deberá ser practicada conforme al artículo 292 del c.g.p.	06/10/2020		
05001400300920200018300	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	MARIA ELENA AVILA ARIAS	Auto pone en conocimiento incorpora constancia de envío de citación para notificación personal, con resultado negativo, nuevamente se le recuerda a la apoderada de la parte demandante del deber de informar bajo jjuramento el correo electrónico de la contraparte para efectos de la notificación de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del 2020	06/10/2020		
05001400300920200051300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PASTRANA	Auto pone en conocimiento no tiene en cuenta notificación, no se encuentra ajustada a derecho, no reúne las exigencias del artículo 291 del c.g.p., ni del artículo 8 del decreto 806 del 2020, toda vez que no se evidencia que se haya hecho entrega al ejecutado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, de la demanda y de sus anexos, en lo que traduce en una indebida notificación	06/10/2020		
05001400300920200051600	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	JOSÉ VICENTE MORALES QUINTANA	Auto resuelve solicitud Octubre 06 de 2020: No accede a proferir sentencia	06/10/2020		
05001400300920200056400	Verbal	MARÍA ESPERANZA JIMÉNEZ OCAMPO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto ordena incorporar al expediente Octubre 06 de 2020: Agregar la anterior contestación de demanda y excepciones perentorias presentadas por PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. - PRECOLTUR S.A.S, a fin de darles trámite en la oportunidad debida; esto es, una vez se encuentren notificados los demás demandados, surtida la notificación y el traslado del llamamiento en garantía.	06/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200056400	Verbal	MARÍA ESPERANZA JIMÉNEZ OCAMPO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto inadmite demanda Octubre 06 de 2020: INADMITIR, el presente llamado en garantía formulado por la sociedad demandada PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S a la compañía aseguradora MUNDIAL SEGUROS S.A, a fin de que en el término de cinco (5) días, de cumplimiento a los requisitos exigidos, so pena de rechazo	06/10/2020		
05001400300920200057000	Ejecutivo Singular	ALVARO BETANCUR JARAMILLO	CARLOS MARIO DE LA CUESTA ESTRADA	Auto ordena seguir adelante ejecucion ordena seguir adelante con la ejecución	06/10/2020		
05001400300920200067300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ GUERRA	CAMILO ALBERTO ARDILA RODRIGUEZ	Auto admite demanda Octubre 06 de 2020: Admite demanda	06/10/2020		
05001400300920200068200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS ETAPA 3 P.H	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA	Auto pone en conocimiento tiene por perfeccionada la notificación personal efectuada por correo electrónico a la demandada la cual fue practicada el 05 de octubre del 2020, cumpliendo las exigencias del artículo 8 del decreto 806 del 2020, una vez vencido el término del traslado se procederá con la actuación procesal pertinente	06/10/2020		
05001400300920200069600	Ejecutivo Singular	ARISTOBULO PEREZ LUJANO	OFICINA DE DISEÑOS CALCULOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	Auto inadmite demanda Octubre 6/20 Se inadmite la demanda.	06/10/2020		
05001400300920200069700	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ANDRES FELIPE GARZÓN SEPÚLVEDA	Auto libra mandamiento ejecutivo Octubre 6/20 Libra mandamiento de pago.	06/10/2020		
05001400300920200069900	Verbal	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S	IVAN DARIO ALZATE MEJIA	Auto inadmite demanda Octubre 06 de 2020: Inadmite demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se dé cumplimiento a los requisitos exigidos.	06/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07-10-2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN JAIRO RUIZ ARBEALEZ
SECRETARIO (A)